# RESOLUCIÓN No. 120526-001
## (12 DE MAYO DE 2026)

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA No. 210426-001 DE 2026".***

El Alcalde del Municipio de Algarrobo, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que el MUNICIPIO DE ALGARROBO celebró el Contrato de Obra No. 210426-001 de 2026 con el CONSORCIO E&A, identificado con NIT No. 902.058.231-7, representado legalmente por el señor NAYIB ENRIQUE JARABA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.345.910 de Cartagena.

Que mediante escrito de fecha seis (06) de mayo de 2026, radicado ante la entidad, el señor NAYIB ENRIQUE JARABA VARGAS, en calidad de representante legal del CONSORCIO E&A, y el señor JAIR DANIEL RUIZ LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.427.904 de Soledad, en calidad de representante legal de BAUEN PROJECT S.A.S., identificada con NIT No. 901.799.401-8, solicitaron la aprobación de cesión de derechos económicos derivados del Contrato de Obra No. 210426-001 de 2026.

Que los cedente y cesionario manifestaron que los pagos derivados de la ejecución contractual deberán realizarse a favor de BAUEN PROJECT S.A.S., en la cuenta bancaria indicada en la solicitud allegada a la entidad.

Que revisada la documentación aportada, se evidenció que las firmas y contenido del documento privado de cesión fueron objeto de reconocimiento notarial conforme a lo establecido en el artículo 68 del Decreto Ley 960 de 1970 y el Decreto 1069 de 2015.

Que la cesión de derechos económicos no implica cesión de la posición contractual ni modifica las obligaciones adquiridas por el contratista principal frente al Municipio de Algarrobo, limitándose exclusivamente al derecho de recibir los pagos derivados del contrato.

Que la entidad encuentra procedente aceptar la cesión de derechos económicos presentada, por cumplir con los requisitos legales y documentales exigidos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR la cesión de derechos económicos derivados del Contrato de Obra No. 210426-001 de 2026, suscrita entre el CONSORCIO E&A, identificado con NIT No. 902.058.231-7, en calidad de cedente, y BAUEN PROJECT S.A.S., identificada con NIT No. 901.799.401-8, en calidad de cesionario.

2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que los pagos derivados del Contrato de Obra No. 210426-001 de 2026, objeto de la presente cesión, se efectúen a favor de BAUEN PROJECT S.A.S., identificada con NIT No. 901.799.401-8, en la cuenta bancaria señalada por el cesionario y registrada ante la entidad, previo cumplimiento de los requisitos legales, financieros y contractuales correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ACLARAR que la presente aceptación de cesión de derechos económicos no modifica las obligaciones contractuales asumidas por el CONSORCIO E&A dentro del Contrato de Obra No. 210426-001 de 2026, quien continuará siendo el único responsable de la ejecución contractual ante el Municipio de Algarrobo.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al CONSORCIO E&A y a BAUEN PROJECT S.A.S.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en el Municipio de Algarrobo, a los 12 días del mes de mayo de 2026.

**JUAN PABLO VARGAS ARIAS**
Alcalde Municipal
Municipio de Algarrobo

Proyecto: Hugo Luis Iguaran Hernandez – Abogado Contratista
Revisó: Betsy Fontalvo – Secretaria de Planeación e Infraestructura